



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SCI

- 1.** Ejercer la profesión con responsabilidad, en el ámbito personal, en sus relaciones gremiales y con sus colegas, buscando la seguridad, el progreso y bienestar de la población, así como la conservación del medio ambiente y su desarrollo sostenible.
- 2.** Ser justo, realista y objetivo en las relaciones con sus clientes, empleadores, colegas y subalternos; y actuar con integridad e imparcialidad. Ser prudente en sus declaraciones y demás actuaciones tanto públicas como privadas.
- 3.** Mantener y mejorar su competencia técnica, y sólo realizar trabajos para los que esté adecuadamente calificado. Trabajar basado en sus méritos, buscando acrecentar su prestigio, dignidad y buen nombre.
- 4.** Proceder con honestidad en la crítica de los trabajos técnicos y exponer con claridad los problemas y sus posibles consecuencias. Reconocer y corregir errores. Respetar la propiedad intelectual y el trabajo de terceros.
- 5.** Rechazar prácticas de competencia desleal o remuneraciones distintas a los honorarios pactados; y jamás afectar la reputación de los colegas o el buen nombre de la ingeniería.
- 6.** Evitar conflictos de intereses reales o percibidos, y si existieren, advertirlos a las partes afectadas.
- 7.** Denunciar cualquier forma de corrupción o práctica ilegal en el ejercicio de su profesión.